

**PUBLICACION COMUNICACIÓN ERROR FORMAL EN EL OFICIO DE
CITACIÓN PERSONAL DE NOTIFICACIÓN OFERTA DE COMPRA
CVY-03-080**

CVOE-04-20200602002912

Señores:

LATIMER COMMERCIAL CORP

Predio: Marruecos

Vereda: Naguaya

Paratebueno – Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
PROYECTO *DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL*”.

Asunto: *Por medio del cual se comunica el error formal en el Oficio de Citación personal notificación Oferta de Compra No CVOE-04-20200213000973 de fecha 21 de febrero de 2020, predio identificado con Cédula Catastral 255300001000000010447000000000 y matrícula inmobiliaria número 160-29616, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta (Cundinamarca), CVY-03-080.*

Cordial Saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS**, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos” donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las



**PUBLICACION COMUNICACIÓN ERROR FORMAL EN EL OFICIO DE
CITACIÓN PERSONAL DE NOTIFICACIÓN OFERTA DE COMPRA
CVY-03-080**

CVOE-04-20200602002912

obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 del 24 de marzo de 2015, por lo cual, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal, de acuerdo a lo descrito en la Tira Topográfica o Plano de Afectación Predial, la cual contiene el trazado de la obra y la individualización de cada predio a adquirir.

Teniendo en cuenta que la persona jurídica objeto de notificación no presenta dirección de notificación, conforme al Registro Mercantil de Panamá, es menester dar aplicación a lo establecido al inciso segundo del artículo 68 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

*...” **Inciso segundo, Artículo 68:** ... “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.”*

Que del día 26 de febrero al 3 de marzo de 2020, la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S., publico mediante comunicación CVOE-04-20200221001185 el *oficio de Citación personal de notificación Oferta de Compra* CVOE-04-20200213000973 de fecha 21 de febrero de 2020 *“Oficio de Citación personal notificación Oferta de Compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Marruecos, Vereda Naguaya, Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca, identificado con Cédula Catastral 255300001000000010447000000000 y matrícula inmobiliaria número 160-29616, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá (Cundinamarca), CVY-03-080.”*, dirigida a la sociedad **LATIMER COMMERCIAL CORP**, identificado con RM 155.617.561, en calidad de titulares del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 160-29616, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta.

Que el oficio de *Citación personal de notificación Oferta de Compra* anteriormente citado, expedido por la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S., - COVIORIENTE S.A.S., *“De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en la Carrera 12 No. 1-05 del municipio de Villanueva, también puede contactar a nuestro Profesional Jurídico Predial, Abogado Juan Camilo Sarmiento al número celular 3175681848, o al correo electrónico camilo.sarmiento@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, adicional y de acuerdo al artículo citado en su inciso segundo, el presente documento se publicara en la página web de la Concesionaria Vial del Oriente y de La Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, ya que por tratarse de una sociedad registrada fuera del*



**PUBLICACION COMUNICACIÓN ERROR FORMAL EN EL OFICIO DE
CITACIÓN PERSONAL DE NOTIFICACIÓN OFERTA DE COMPRA
CVY-03-080**

CVOE-04-20200602002912

Territorio Nacional no cuenta con una dirección o correo electrónico de notificación judicial, esto se realiza con la finalidad de notificarle personalmente y por aviso el oficio No. CVOE-02-20190830005105 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA ADQUISICIÓN PARCIAL DE UN INMUEBLE Y SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA.", emitida dentro del proceso de adquisición parcial del inmueble denominado Marruecos, ubicado en la Vereda Naguaya, del Municipio de Paratebueno, correspondiente a la ficha predial No. CVY-03-080." incurriéndose en un error de transcripción en el número de oficio.

De conformidad a lo indicado en el acápite anterior, se corrige el error de transcripción y se comunica lo descrito en el oficio de *Citación personal de notificación de Oferta de Compra* No CVOE-04-20200213000973 de fecha 21 de febrero de 2020, en el sentido de establecer que el numero correcto de oficio por medio de la cual se determina la adquisición parcial de un inmueble y se formula una oferta de compra es el siguiente: **CVOE-04-20200213000971**.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, frente a este tipo de circunstancias señala: "(...) **En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda**". Sic – Negrilla fuera de texto.

De conformidad con lo predeterminado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2012, y por tratarse de un error de digitación, sin que implique vulneración al debido proceso, en el entendido que a la sociedad **LATIMER COMMERCIAL CORP**, en calidad de titular del derecho real de dominio inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 160-29616 al momento de la publicación del *oficio de Citación personal de notificación de Oferta de Compra* No de CVOE-04-20200213000973 de fecha 21 de febrero de 2020; de la misma manera que la presente corrección no cambia el sentido del *oficio de Citación personal de notificación de Oferta de Compra*.

Por último, se informa que todo lo indicado en el *oficio de Citación personal de notificación de Oferta de Compra* CVOE-04-20200213000973 de fecha 21 de febrero de 2020, se mantienen bajo los mismos términos y condiciones, teniendo en cuenta que se trata de un simple ajuste de transcripción y se precisa la correcta identificación de los propietarios, que no da lugar a cambios en el sentido material, ni revive términos legales.



**PUBLICACION COMUNICACIÓN ERROR FORMAL EN EL OFICIO DE
CITACIÓN PERSONAL DE NOTIFICACIÓN OFERTA DE COMPRA
CVY-03-080**

CVOE-04-20200602002912

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la publicación de la comunicación de error formal.

Considerando que la única información con que se cuenta es el nombre del destinatario de la oferta y no cuenta con una dirección de notificación, toda vez que la sociedad se constituyó en ciudad de Panamá, por consiguiente y en todo caso se publicará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de PROINVIENTE ubicada en EL Lote 3A Sector La Rosita, Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio – Meta y en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co. La publicación de la comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este, conforme al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.C.S.C.- Abogado Predial.
Revisó: M.M.R-Supervisor Predial
Aprobó: A.K.C.A.- Directora Predial
VoBo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO.
C.C Archivo

